

España en la encrucijada. Políticas y negociaciones ante las independencias hispanoamericanas durante el Trienio Liberal

Spain at the crossroads. Policies and negotiations facing the Spanish-American independence during the Liberal Triennium

Ivana Frasquet

Universitat de València, España

Ivana.frasquet@uv.es

<https://orcid.org/0000-0002-7157-9705>

Recibido: 13/02/2023

Aceptado: 27/05/2023

Cómo citar este artículo: FRASQUET, Ivana (2023). España en la encrucijada. Políticas y negociaciones ante las independencias hispanoamericanas durante el Trienio Liberal. *Pasado y Memoria* (27), pp. 31-54, <https://doi.org/10.14198/pasado.24595>

Resumen

En 1820, cuando la monarquía española volvió a ser liberal, la política hacia Hispanoamérica se hizo más conciliadora que en la etapa anterior. Los gobiernos del Trienio Liberal trataron de mantener unidos los territorios de la monarquía, ofreciendo a los americanos tratados de paz y de reconciliación a cambio de aceptar la Constitución de 1812. Los intentos de pacificación supusieron la firma de armisticios temporales durante el bienio 1820-1821, pero los años de guerra habían convencido a los hispanoamericanos del sentido de su lucha por la libertad. De este modo, a pesar de que la vuelta al sistema constitucional en la metrópoli propició el entorno político adecuado para desarrollar el liberalismo, no fue suficiente para cubrir las aspiraciones de los americanos. Estos estuvieron dispuestos a la negociación con la España del Trienio Liberal pero siempre desde la exigencia del reconocimiento a su independencia. El presente trabajo analiza estas cuestiones a partir de tres estudios detallados relativos a

©2023 Ivana Frasquet



Este trabajo está sujeto a la licencia de Reconocimiento 4.0 Internacional de Creative Commons (CC BY 4.0).

Colombia, Perú y México, donde se firmaron tratados de alto el fuego y regularización de la guerra durante los dos primeros años del Trienio Liberal: el armisticio firmado en Trujillo por Bolívar y Morillo en noviembre de 1820, las negociaciones de Punchauca entre San Martín y La Serna de mayo de 1821, y el tratado de Córdoba rubricado por Iturbide y O'Donojú en agosto de ese mismo año. A pesar de las diferencias entre ellos, se puede concluir que las ideas y las formas de actuar de los negociadores americanos ayudaron a construir un consenso entre sus posiciones. Por su parte, el liberalismo español no fue capaz de comprender que la revolución política, que en España suponía constitucionalizar la monarquía, en América suponía la independencia.

Palabras clave: Trienio Liberal; Constitución de 1812; Hispanoamérica; Pacificación.

Abstract

In 1820, when the Spanish monarchy returned to being liberal, the policy towards Spanish America became more conciliatory than before. The governments of the Liberal Triennium tried to keep the territories of the monarchy together, offering the Americans peace and reconciliation treaties in exchange for accepting the 1812 Constitution. The pacification attempts involved the signing of temporary armistices during 1820-1821, however, the previous years of war had convinced Spanish Americans of the meaning of their fight for freedom. In this way, although the return to the constitutional system in the metropolis provided the adequate political environment to develop liberalism, it was not enough to satisfy the Americans aspirations. They were willing to negotiate with the Spain of the Liberal Triennium but always from the demand for recognition of their own independence. This paper analyses those issues on the basis of three case studies related to Colombia, Peru and Mexico, where ceasefire and war regularization treaties were signed during the first two years of the Liberal Triennium: the armistice signed in Trujillo by Bolívar and Morillo (in November 1820), the Punchauca negotiations of San Martín and La Serna in May 1821, and the Córdoba treaty signed by Iturbide and O'Donojú in August that same year. Despite the differences among them, the ideas and ways of acting of the American negotiators helped build a consensus between their positions. As for the Spanish liberals, they were unable to understand that, while the political revolution in Spain involved constitutionalizing the monarchy, in America it involved independence.

Keywords: Liberal Triennium; Constitution of 1812; Spanish America; Pacification.

Introducción

Desde que a inicios del año 1820 la monarquía española restaurara el régimen liberal diseñado en la Constitución de Cádiz de 1812, la idea de pacificar los territorios americanos y emprender con ellos la «marcha constitucional», estuvo presente en el imaginario colectivo de los liberales. La nueva coyuntura política abría un espacio a la conciliación con América que transitó, a lo largo del Trienio Liberal, por varias vías: la de la pacificación de los territorios en

guerra, la de la negociación con los gobiernos insurgentes y, en menor medida, la del reinicio de las hostilidades.

De este modo, asentado el éxito del levantamiento revolucionario y formadas las juntas en la Península, Fernando VII se vio obligado en marzo a jurar la Constitución y a convocar las Cortes. Asesorado por su Consejo de Estado, presentó un manifiesto a la nación y reunió una Junta Provisional Consultiva como instrumento de transición institucional hasta que pudieran abrirse las sesiones parlamentarias (Buldaín, 1988). Estos dos órganos consultivos fueron los que marcaron la política regia en los primeros meses de gobierno constitucional, pues las Cortes no empezaron sus trabajos hasta el 9 de julio de 1820.

Respecto a la situación americana, las decisiones tomadas en este tiempo serán clave para marcar una senda que difícilmente podrá ser modificada por el legislativo, sobre todo en cuestiones fundamentales como el debate sobre la representación americana, la guerra en Ultramar o la posición institucional ante la independencia y sus posibles soluciones. Fue la Junta Provisional la que aconsejó a Fernando VII que «inmediatamente se remita a América para su publicación y cumplimiento el decreto de convocatoria de Cortes»¹ y que este fuera acompañado por un manifiesto en el que se expresaran las grandes ventajas que para las provincias americanas debía acarrear el restablecimiento de la Constitución.

En este sentido, la política española hacia América durante los primeros momentos del Trienio Liberal estuvo marcada por los planteamientos iniciales de los órganos asesores del rey, que diseñaron un programa de conciliación y negociación con los territorios americanos al que posteriormente se adhirieron las Cortes. El cambio de rumbo era evidente respecto a lo practicado en el sexenio anterior, cuando Fernando VII había llevado adelante sus planes de reconquista desatando la «guerra a muerte» en Tierra Firme y reuniendo un ejército que, como es sabido, nunca llegó a embarcarse (Ternavasio, 2021).

Aunque la instalación del gobierno liberal en España no significaba el reconocimiento de los gobiernos americanos declarados independientes, sí propició un espacio de encuentro entre los liberales americanos y peninsulares. Por ello, los aires de libertad que se respiraban en la metrópoli alimentaron sueños de independencia al otro lado del Atlántico. De Norte a Sur, cuando en marzo empezaron a llegar las noticias del pronunciamiento de Riego, el entusiasmo por los sucesos de España se extendió por toda América. En Venezuela, Bolívar mostró su alegría y esperanza en el triunfo de la revolución iniciada en Cabezas de San Juan. Estaba convencido de que el éxito de los liberales españoles

1. AGI, Indiferente 1568, 53.

favorecería la causa independentista. La prensa patriota como el *Correo del Orinoco* interpretó la revolución española como el germen de su libertad y se identificó con sus «hermanos» liberales de la Península que también querían salvar su patria frente al tirano de Fernando VII (Straka, 2022; Almarza, 2022; Martínez Garnica, 2022). La *Gaceta de Buenos Aires*, como otros periódicos, alimentó la idea de que el liberalismo en España propiciaría un acuerdo de reconciliación que llevaría al reconocimiento diplomático de la independencia de las provincias del Río de la Plata (Rodríguez Tapia, 2020). En México, el político orizabeño José María Tornel y Mendivil, sin apenas poder contener su emoción, expresó en un folleto la misma idea. El éxito del pronunciamiento liberal abría la puerta a un cambio de postura en el gobierno de España, y con ello, la posibilidad de obtener la independencia (Tornel y Mendivil, 1821, Frasquet, 2021).

Parece, pues, que los actores del momento vislumbraban muy claramente el signo de los tiempos. El liberalismo solo podía conducir a un objetivo: el reconocimiento de la independencia. Y en cierto modo, así fue². La historiografía especializada ha admitido que la vuelta al liberalismo en 1820 favoreció el triunfo de las independencias americanas (Straka, 2022; Jaksic, 2001; Moreno, 2016). Aunque esa no fuera la meta que los liberales españoles pretendían alcanzar inicialmente, es cierto que el régimen constitucional ayudó a hallar un punto de encuentro entre las necesidades y deseos de unos y otros, sobre todo en cuanto al fin del conflicto armado y la consecución de la paz se refiere (Alfaro Pareja, 2016).

Sin embargo, los gobiernos del Trienio y también las Cortes, establecieron la negociación con América basada exclusivamente en la implantación y aceptación de la Constitución de 1812 como único medio eficaz de entender ese liberalismo. Es decir, los límites físicos o ideológicos del constitucionalismo gaditano no podían ser rebasados. Los americanos debían conformarse con un régimen que garantizaba sus derechos como partes integrantes de la monarquía española. En los planteamientos de los liberales peninsulares no cabían planes de descentralización política de la monarquía, ni mucho menos de independencia. Así que las políticas emprendidas durante estos años estuvieron encaminadas exclusivamente a poner fin al conflicto armado y negociar mediante tratados de paz la integración de los territorios americanos a la monarquía constitucional española.

2. Sin embargo, no debe olvidarse que en América también hubo planteamientos de independencia desde el extremo opuesto del espectro ideológico, que abogaban por el sostenimiento de un sistema absolutista bajo el dominio de Fernando VII. Tal vez el episodio más conocido sea el de la famosa conspiración de La Profesa en México.

Entre las negociaciones de esos tratados destacan tres momentos relevantes para la política del Trienio respecto a América. Por un lado, el armisticio firmado en Trujillo entre Bolívar y Morillo en noviembre de 1820. Por otro, las negociaciones de Punchauca entre San Martín y La Serna de mayo de 1821 y, finalmente, el tratado de Córdoba signado entre Iturbide y O'Donoghú en agosto de ese mismo año. Aunque hubo otros momentos y espacios de negociación, como las conversaciones de Miraflores entre Pezuela y San Martín en septiembre de 1820, la tregua que Olañeta firmó en Salta en julio de 1821 y la Convención preliminar de Buenos Aires de finales de 1823, los tres primeros destacan por su importancia y por marcar la política conciliadora del gobierno de Madrid durante esta etapa. También, por sentar las bases de la negociación por parte americana en la inapelable exigencia de la independencia. En este caso, los desafíos que los actores políticos tuvieron que enfrentar en los procesos de independencia, en palabras de Marcela Ternavasio (2020), no estuvieron únicamente en las disputas sobre la soberanía o la forma de gobierno, sino que previamente debieron salir al encuentro de políticas que apelaban a la negociación y el pacto.

Este artículo se enmarca en la línea interpretativa del dossier sobre la política americana del Trienio Liberal y analiza los espacios de negociación emprendidos por los gobiernos de esta etapa para constatar, en primer lugar, que el régimen constitucional fue el entorno político adecuado para la consecución de los intereses independentistas americanos, al propiciar un acercamiento basado en las ideas liberales para conseguir la paz. En segundo lugar, que a pesar de las diferencias, existió un contagio de ideas y de formas de actuar entre los escenarios americanos que ayudó a construir un consenso en las posiciones de los negociadores, el cual pasaba por la exigencia inamovible del reconocimiento. Finalmente, se confirman las dificultades que el liberalismo español tuvo para conciliar su ideario político de una monarquía constitucional unida, con la realidad americana y los deseos de independencia, fruto de la aplicación de las mismas ideas.

Fernando VII: un pacífico mediador

El encargado de la secretaría de Ultramar en el primer gobierno nombrado por Fernando VII en 1820 fue Antonio Porcel. Hombre cercano a las ideas liberales y con visión política sobre la situación americana, fue quien se ocupó de circular la R.O. de 11 de abril de 1820 comunicando a los territorios americanos las novedades sucedidas desde el inicio de la revolución y las decisiones tomadas por el rey y sus órganos consultivos. En esta se incluyeron las recomendaciones del Consejo de Estado para América, adoptadas en la sesión de 2 de abril, cuyo

tono marcaba la política conciliadora basada en la inflexible aceptación de la Constitución de 1812. A las medidas propuestas por la Junta Provisional y la secretaría de Ultramar³, el Consejo añadía algunos puntos que consideraba indispensables para reorientar las políticas sobre América. Por un lado, se indicaba que sería bueno esperar a la reclamación de los americanos residentes en España que habían solicitado el aumento del número de diputados para las futuras Cortes. De este modo, si esta fuera favorable a sus intereses, podía difundirse en América como gesto de buena voluntad del gobierno hacia los americanos. Por otro, el dictamen del Consejo incluía el cese de las hostilidades y la publicación de un olvido absoluto si aceptaba jurar la Constitución y regresar al seno de la monarquía (Méndez Salcedo, 1998; Martínez Rianza, 2011). Para ello proponía enviar comisionados para tratar sobre los convenios que regularían la nueva situación, aunque también indicaba que si la paz no se conseguía y la guerra continuaba, esta debería hacerse «sin el encarnizamiento y barbarie que hasta ahora, sino conforme al derecho de gentes»⁴. Finalmente, recomendaba renovar todos los decretos de las Cortes de Cádiz favorables a América, que se reimprimieran y enviaran en el primer buque, para demostrar con hechos los deseos de aplicar allí el sistema constitucional.

El ministro Porcel indicó en una exposición a Fernando VII la posibilidad de que en América se formaran juntas para establecer sus derechos y permitir así que ejercieran su libertad y autonomía. La medida debía estar dirigida por los jefes políticos de los territorios americanos y trataba de evitar el uso de la violencia a la hora reprimir los deseos de estos de formar sus propios gobiernos (Frasquet, 2010). En su escrito, también insistía en que era imprescindible permitir la libertad de imprenta y el resto de los derechos existentes en la Constitución, instando a las autoridades españolas en América a cumplir escrupulosamente las órdenes y allanar los inconvenientes para no «malograr

3. Las medidas de la Junta Provisional consistían en publicar la convocatoria de Cortes, el manifiesto del rey para los americanos e insistir en el estricto cumplimiento de la Constitución. Estas deberían notificarse no solo a los territorios pacificados sino también a aquellos que se hallaban en guerra. Por su parte, la secretaría de Ultramar indicaba que el cese de las hostilidades se realizara de la forma más ventajosa para los ejércitos, sin permitir el acopio de armamento y estipulando un tiempo para entregar las presas y retirar las patentes de corso. AGI, Indiferente 1568, 56.

4. Sobre el envío de comisionados y sus instrucciones en esta primera etapa véase Martínez Rianza (2011), Frasquet (2010). El Consejo de Estado indicaba que si los americanos admitían la Constitución se les debía estrechar y abrazar «como Hijos de un mismo Padre e individuos de una misma familia». AGI, Indiferente 1568, 58.

la ocasión que se presenta de calmar los resentimientos»⁵. Es de suponer que esta propuesta no tuvo apoyo por parte de la Junta Provisional que argumentaba su negativa en el hecho de que la formación de juntas en América en el año 1810 solo había producido el establecimiento de gobiernos independientes: «en Chile, en Montevideo, en Buenos Aires, en Caracas y en varios puntos de la Nueva Granada, (...) [que] se hallan hoy día separados de hecho de la monarquía»⁶.

Por su parte, la diplomacia española liberal pretendía ofrecer una imagen de generosidad y magnanimidad de Fernando VII presentándolo como un monarca conciliador y pacifista. En una carta destinada a las potencias europeas aliadas de España, el rey se presentaba como «un pacífico mediador en las desavenencias de sus hijos»⁷ cuyo único deseo era demostrar el bien común que unía a las provincias de ambos hemisferios. En el escrito se explicaba que su gobierno había tomado las medidas para tratar con los americanos, nombrando comisionados dispuestos a escuchar proposiciones y a entablar una correspondencia franca y sincera que condujera a la finalización de la guerra civil y fratricida desatada en América. En este documento se plasmó la justificación oficial –que trascendería después a la historiografía clásica– de que el origen de la revolución y la independencia de América se hallaba en la crisis de 1808 y la guerra contra Napoleón Bonaparte⁸. Con ello, se pretendía resaltar el sacrificio que España realizó en la lucha contra el tirano corso para garantizar así la seguridad del resto de potencias europeas, liberadas de este yugo gracias al esfuerzo español. El objetivo no era otro que advertir amablemente a las naciones europeas que no debían reconocer las independencias de los territorios americanos si no querían ver cuestionada su estabilidad y seguridad⁹. Se erigía así Fernando en mediador indiscutible con las provincias

5. *Observaciones presentadas a S.M. con fecha de 13 de abril de 1820, para evitar algunos males que pudieran sobrevenir en las provincias ultramarinas con motivo de las novedades ocurridas en la península*. AGI, Indiferente, 1568, 70.

6. *Resolución de la Junta Provisional Gubernativa dirigida al Secretario de Estado y de la Gobernación de Ultramar*. 19 de abril de 1820. AGI, Indiferente 1568, 71.

7. *Borrador de carta de Fernando VII a las potencias aliadas de Europa*. Sin fecha ni firma. AGI, Indiferente, 1570, 64.

8. Por su parte, los comisionados para entablar las negociaciones con los territorios americanos en guerra, acusarán al absolutismo (y a las potencias extranjeras) de haber propiciado los levantamientos contra España y fomentado la exigencia de independencia. (Martínez Ríaza y Moreno Cebrián, 2014)

9. «Habrà quizá espíritus superficiales, que mirarán una nación constituida, y un gobierno sólido y estable, en cada provincia que haya declarado su independencia; y que sin atender a obstáculos de ninguna especie, ni a principios de derecho público, ni a las máximas más conocidas del derecho de gentes, creerán que el mero hecho de separarse una provincia

americanas en guerra y en el único capaz de conservar el equilibrio de poder en Europa amenazado por los independentistas y sus posibles aliados extranjeros (Costeloe, 1989). Es más, a cambio de la neutralidad exigida a las naciones europeas, el rey proponía ampliar las medidas liberales sobre comercio que ya se habían empezado a aplicar desde la restauración del régimen constitucional en España. Por ello, las potencias europeas no debían intervenir lo más mínimo en la negociación ni inmiscuirse en los asuntos americanos evitando reconocer la independencia de las «provincias españolas disidentes de América». Finalizaba la misiva apuntando que estaba seguro de que «sus laudables deseos hallarán en sus augustos aliados la más favorable y amistosa acogida».

El tono claramente liberal que se exponía en esta carta no debió agradar al rey, quien, haciendo caso omiso de las recomendaciones del Consejo de Estado sobre no reanudar las hostilidades aunque fracasaran las negociaciones, se reservaba la opción de continuar la guerra si los americanos no condescendían con la propuesta de abandonar sus proyectos de independencia e integrarse a la monarquía constitucional¹⁰.

Estas medidas iniciales, tomadas antes de la reunión de las Cortes, muestran la predisposición de los órganos que rodeaban al rey, para intentar una reconciliación con América. Ahora bien, esta pasaba indefectiblemente por la aceptación y acatamiento de los principios constitucionales, ignorando y olvidando los avances políticos que pudieran haberse producido en los territorios americanos desde el inicio de la crisis de 1808 y, sobre todo, en los últimos seis años de absolutismo. Esto ha llevado a la historiografía especializada a considerar que los órganos políticos y de gobierno de la monarquía tenían un profundo desconocimiento de lo que ocurría realmente en América y de que se legislaba para realidades inexistentes. Si bien es cierto que el flujo de información entre América y la Península era lento y que los ministros no poseían noticias actualizadas de la situación americana, también lo es que el ofrecimiento de una paz englobada en los principios liberales –nuevo trato

del Estado de que hacía parte, legítima su existencia aislada e independiente, le da el derecho de ser reconocida como tal, por las demás potencias». AGI, Indiferente, 1570, 64.

10. En el dictamen del Consejo de Estado sobre las instrucciones para los comisionados se decía: «que aún después de perdida toda esperanza de justa avenencia, no se vuelva a las hostilidades; sino que se dé cuenta de lo ocurrido a V.M. para que en su vista, medite todavía [y] resuelva lo que deberá hacerse en aquel caso desesperado». AGI, Indiferente 1568, 61. Sin embargo, en la R.O. se estipulaba que si desgraciadamente no se conseguían los efectos favorables que se esperaban de estos ofrecimientos, «se habrá dado a la Europa y a todo el universo un irrevocable testimonio de la mayor moderación, y que no quedando otro arbitrio que la fuerza para reducir a los obstinados, se emplea con justicia y oportunamente sin la responsabilidad que podría atribuirse al gobierno». AGI, Indiferente 1569, 36.

hacia las provincias americanas, reconocimiento del otro como individuo portador de derechos y merecedor de protección (Alfaro Pareja, 2013)– era totalmente sincero. Así lo percibieron algunos actores del momento como el propio Simón Bolívar, quien confesaba en una carta al general Santander que las intenciones del negociador Herrera, enviado por los españoles, le parecieron francas y de buena fe¹¹.

Y así fue. El liberalismo español actuó de buena fe al considerar que los derechos y libertades contenidos en la Constitución española igualarían por fin el inferior trato dado a los americanos en años anteriores. Sin embargo, más allá de estas consideraciones, no fue capaz de comprender que en 1820 estas proposiciones llegaban tarde. No sería posible para los liberales de una España encabezada por Fernando VII, monarca perseguidor y represor de los americanos, presentarse como un lugar de unión y olvido del pasado. No, al menos, sin ofrecer a cambio un espacio de autogobierno suficiente que colmara las expectativas de los americanos, y que en el transcurso del Trienio Liberal, debía pasar por la reformulación jurídica del vínculo territorial entre las distintas partes de la monarquía. Es decir, por aceptar una propuesta de federalización que será inadmisibles tanto para una parte del liberalismo peninsular como, por supuesto, para el rey (Frasquet, 2020b).

La pacificación de América

Las gestiones emprendidas por la monarquía española para evitar la independencia de América venían produciéndose desde que habían estallado los primeros movimientos a inicios de siglo. Durante los seis años que Fernando VII acarió la idea de reinar bajo el poder absoluto, entre 1814 y 1820, se combinaron los intentos de mediación con las potencias extranjeras y las soluciones militares¹². Así que, el inicio del Trienio Liberal no detuvo estas políticas, sino más bien las modificó, rebajando las aspiraciones de reconquista militar y reconduciendo la gestión hacia soluciones conciliatorias.

11. «En el curso de las largas conversaciones ha convenido en todo conmigo y me ha parecido sincero en cuanto se ha explicado; [...] quiero decir que él se ha amoldado a todo con una franqueza exterior que se asemeja a la buena fe y mostrando siempre el efecto de las circunstancias». *Carta de Simón Bolívar a Francisco de Paula Santander*, 18 de julio de 1820. (Bolívar, 1964).

12. La Rusia aliada aconsejó al rey introducir reformas en las provincias americanas otorgando una Carta constitucional a cada una de ellas, pero Fernando se negó a ofrecer una solución particular para cada territorio. Por su parte, los británicos insistían en la introducción de un sistema más liberal (abolición del tráfico, amnistía y libre comercio) para intervenir en la negociación. (Méndez Salcedo, 1998)

En 1820 uno de los asuntos que más preocupaba a la monarquía española era la situación del Río de la Plata, pues los portugueses habían ocupado la Banda Oriental desde 1816 con la excusa de poner freno al contagio revolucionario en sus fronteras y la diplomacia española no conseguía obtener apoyos de sus socios europeos en esta cuestión. Es conocido que la expedición que inició la revolución en Cabezas de San Juan bajo el mando de Riego iba destinada al Cono Sur, donde la lucha insurgente se había ahondado tras la declaración de independencia en Tucumán en julio de 1816. En este sentido, la región del Plata cobró una inusitada importancia en la diplomacia europea que involucraba las aspiraciones de Portugal, España y Gran Bretaña y por extensión de Brasil y las Provincias Unidas, durante los años del Trienio¹³. La fórmula política del liberalismo español de fiarlo todo a la aplicación del sistema constitucional como bálsamo reparador de males y agravios no funcionaría en este territorio, sobre todo porque desde el verano de 1820 Montevideo se hallaba rodeada de propuestas liberales que ofrecían alternativas posibles a la española. En 1819, las Provincias Unidas del Río de la Plata habían aprobado un texto constitucional de claros tintes liberales (Verdo, 2006) mientras que Joao VI, superados los recelos iniciales, había prometido jurar la Constitución que elaborasen en Portugal las Cortes reunidas en Lisboa (Berbel, 2008: 232). En este sentido, cabe entender que los comisionados enviados por Fernando VII a Buenos Aires no fueran recibidos y tuvieran que abandonar su misión y desembarcar en Río de Janeiro¹⁴.

Sin embargo, la aplicación de las políticas de los gobiernos del Trienio tuvo efectos inmediatos en otros territorios de América. El primero de ellos fue la firma del armisticio en Perú entre San Martín y el virrey Pezuela y la organización de la ceremonia de jura de la Constitución para el 15 de septiembre de 1820 en Lima. Las negociaciones entabladas en este momento se dieron en Miraflores entre el 25 de septiembre y el 5 de octubre, pero no llegaron a buen puerto. Siguiendo las instrucciones, los comisionados del virrey exigieron la retirada de las tropas y el acatamiento a la Constitución de 1812. Pero los de

13. No en vano los portugueses habían ofrecido comprar la Banda Oriental, algo que el ministro plenipotenciario en Londres, duque de San Carlos, reconocía –en correspondencia privada– podría ser de utilidad para la monarquía: «vendemos lo que no tenemos, y lo que en mi corto entender, es difícil y largo, si no improbable de recobrar». *Carta del duque de San Carlos al duque de San Fernando*, 8 de marzo de 1820. AGI, Estado 104, 31.

14. Estos comisionados para el Río de la Plata llegaron primero a Río de Janeiro, donde se encontraba el enviado especial de la monarquía, conde de Casa Flores. Desde allí solicitaron permiso para viajar a Buenos Aires pero se les exigió reconocer antes la independencia, cosa a la que no estaban autorizados por sus instrucciones, por eso, nunca pudieron llegar al puerto bonaerense y cumplir su misión.

San Martín, amparados en que no tenían facultades para tratar sobre la jura constitucional, negociaron sobre otros asuntos¹⁵ (Martínez Riaza y Moreno Cebrián, 2014). A pesar de no conseguir la aceptación de los peruanos para reintegrarse en el sistema constitucional de la monarquía, las conversaciones continuaron¹⁶. Es en este momento cuando San Martín realizó la conocida propuesta de establecer una monarquía constitucional independiente en el Perú con un príncipe de la familia Borbón. Más adelante, en Punchauca, perfilaría esta proposición con la idea de formar una regencia mientras se encontraba un rey para el Perú. Como es sabido, la proposición no fue aceptada por el virrey y se reanudaron las hostilidades una vez hubo concluido el tiempo del armisticio.

Las negociaciones de Miraflores pueden considerarse como un antecedente para las restantes que vinieron después, tanto en Perú como en otras partes de América. Resulta evidente que existió un «contagio» de ideas y formas de actuar entre los escenarios americanos, como veremos. A pesar de las distancias, las noticias circularon profusamente por el continente, lo que acabó supeditando y limitando las acciones de los implicados en las negociaciones de pacificación. Cabe destacar que el escenario bélico se repetiría en otros lugares como Nueva Granada a finales de 1820 y Nueva España a mediados de 1821. Además, las autoridades españolas en América, y los comisionados, que hubieron de enfrentarse a esa situación de guerra, vieron condicionado el margen de maniobra en el que debían aplicar las instrucciones del gobierno. Por esta razón, el propósito de los acuerdos alcanzados siempre pasaba por ofrecer la paz a cambio del objetivo deseado: la independencia en el caso americano, la Constitución en el caso español.

En Nueva Granada, el inicio del Trienio también supuso la firma del armisticio a finales de 1820. El 27 de noviembre, en la villa de Santa Ana de Trujillo, Simón Bolívar y Pablo Morillo refrendaron el tratado de armisticio y el de regularización de la guerra que conectaban directamente con las indicaciones expresadas en el manifiesto de Fernando VII. Para reforzar las políticas del gobierno español, las Cortes habían aprobado en septiembre de 1820 una amnistía para los presos políticos de la disidencia americana. Este gesto de buena voluntad sería apreciado por Bolívar para entablar las negociaciones con

15. San Martín negoció, representando los intereses del reino de Chile, lo siguiente: la evacuación de los ejércitos de los territorios de Perú y el regreso a Chile; que no se aumentaran las fuerzas navales y terrestres, que se restableciera el comercio entre Chile y Lima y que se reconociera el estado de Chile si enviaba diputados a las Cortes.

16. Cabe, sin embargo, señalar, que el constitucionalismo gaditano se aplicó en Perú –aunque con limitaciones– durante estos años, sobre todo en lo que respecta a la formación de ayuntamientos constitucionales y diputaciones provinciales, como ha demostrado Sala i Vila (2014, 2022a y 2022b).

Morillo. La paz tuvo una duración inicial de seis meses, pero lo más importante es que dio por finalizada la «guerra a muerte» desatada años atrás y selló el respeto por los bienes y las vidas de los prisioneros, tratando de establecer prácticas más humanitarias en el conflicto (Straka, 2004).

La historiografía ha tratado profusamente el intercambio de correspondencia entre los líderes militares de ambos bandos, destacando el reconocimiento tácito que el general español concedió a la República de Colombia como interlocutor. Morillo, a pesar de ser un convencido realista, obedeció las órdenes recibidas por el gobierno de Madrid y, al igual que Pezuela en Perú, ofreció la paz y la reconciliación, insistiendo en que la Constitución igualaría a todos los pueblos en la representación nacional y todos podrían ser libres e independientes (Almarza, 2022: 295). Sin embargo, la situación bélica no era favorable a los ejércitos realistas. Tras la victoria de Boyacá, en junio de 1819, Bolívar estaba convencido de que podía ganar la guerra sin concesiones a los españoles. Consecuentemente, el Congreso que sesionaba en Angostura desde febrero anterior había aprobado la ley fundamental por la que se creaba la República de Colombia, que incluía los territorios de Venezuela y Nueva Granada. En esas circunstancias, el Congreso estaba dispuesto a escuchar las proposiciones de paz de Morillo «siempre que tengan por base el reconocimiento de la soberanía e independencia de Colombia» (Martínez Garnica, 2022: 183). Por su parte, las autoridades de las provincias que todavía eran fieles a la monarquía española –Quito, Caracas, Panamá, Cartagena, Maracaibo y Pasto– colaboraron en la estrategia del liberalismo peninsular de atraer a los independentistas a la causa de la Constitución. Gabriel de Torres, gobernador de Cartagena, enviaría a Bolívar una propuesta de reconciliación, empleando los términos marcados por la diplomacia española sobre tratar el conflicto como una disputa familiar e invitando a enviar diputados a las Cortes reunidas en Madrid (Cuño, 2008: 333). En su respuesta, el general venezolano afirmaba que su intención era la de «combatir perpetuamente contra el dominio exterior y de no reconciliarse sino con la independencia»¹⁷. Es más, afirmaba que el sistema de gobierno adoptado por la República de Colombia era liberal y representativo, lo que desarmaba –al menos ideológicamente– la propuesta española¹⁸. De ahí que, lo que verdaderamente se disputaba en esos momentos era quién ocuparía el espacio del liberalismo, puesto que los bandos enfrentados pasaron, de la

17. *Carta de Simón Bolívar a Pablo Morillo*, 23 de julio de 1820. AGI, Indiferente 1568, 13.

18. En consecuencia, Bolívar ofrecía a los comandantes y soldados españoles abandonar las armas y quedarse a residir en un lugar donde imperaba la ley y la justicia, puesto que en España reinaba la anarquía porque el gobierno era opresivo y la nación liberal (Cuño, 2008: 336).

noche a la mañana, a representar la misma opción ideológica para la formación del futuro estado-nación. Eso sí con la diferencia esencial de construir una república independiente para los colombianos y una monarquía unitaria para los españoles.

De este modo, a pesar de la predisposición mostrada, Colombia ya no podía aceptar la Constitución española y tan solo dos meses después de firmado el armisticio convocó un congreso constituyente que se reuniría en mayo de 1821 y cuyo resultado sería la aprobación de una Constitución en agosto de ese año. A pesar de ello, en 1820 y todavía a lo largo de 1821, se realizarían ceremonias de jura a la Constitución de Cádiz y se reunirían ayuntamientos constitucionales en algunos distritos y pueblos de las antiguas jurisdicciones del virreinato de Santa Fe y la capitanía general de Venezuela (Martínez Garnica, 2022: 188; Meza, 2010; Almer, 2005; Rodríguez O., 2006).

En definitiva, las noticias del regreso del sistema constitucional a la monarquía española habían coincidido con los éxitos militares de San Martín en Chile y de Bolívar en Nueva Granada. En ese sentido, el triunfo de Riego sofocó los exiguos esfuerzos bélicos del ejército realista en Sudamérica y replanteó las fidelidades de muchos soldados cansados de años de lucha. Así las cosas, no pocos se persuadieron de que la revolución liberal española había acelerado el triunfo de la República de Colombia. José Domingo Díaz, director de la *Gaceta de Caracas* y conocido realista leal a la corona, consideró que la revolución liberal había terminado por decidir la independencia a favor de los republicanos y que las posibilidades de conciliación eran inexistentes tal y como fueron planteadas por los gobiernos liberales (Straka, 2022; Navarro García y Barrera Parrilla, 2006).

Contener el torrente de males

La política negociadora de la monarquía española sufriría un punto de inflexión en el año de 1821. Aparentemente las posiciones no se movieron respecto al inicio del Trienio, pero en la práctica, el rey, el gobierno, los consejeros de Estado y los diputados en las Cortes, comenzaron a vislumbrar soluciones divergentes para el conflicto americano. Durante este año, los armisticios pactados en la primera oleada negociadora fenecieron y la guerra se reanudó en aquellos territorios. Por su parte, Nueva España y Perú fueron escenario de actos violentos que desembocaron en la destitución de sendos virreyes en 1821. Pezuela fue depuesto en el levantamiento de Aznapuquio del 29 de enero y sustituido por La Serna, mientras Apodaca fue relevado del mando por Novella el 5 de julio. En los dos casos, los virreyes habían conocido los cambios acaecidos en la Península antes de que llegaran las noticias oficiales y habían

dilatado la jura y aplicación de la Constitución durante un tiempo, al igual que habían hecho las autoridades neogranadinas en 1820. La similitud entre ambos no oculta las diferencias existentes que llevaron a una solución distinta en Perú y México y que animan a reflexionar sobre la diversidad propia del fidelismo que, como ha indicado Moreno (2021), se movía entre el constitucionalismo convencido y el militarismo intransigente.

En este sentido, las negociaciones emprendidas en Perú y México mantienen cierta semejanza que responde a un cambio de estrategia adaptada a la marcha de los acontecimientos. Conocido el malogrado resultado de los acuerdos en Colombia, el liberalismo más radical apostó por ir introduciendo la idea del reconocimiento de una independencia pactada que ofreciera ventajas a la monarquía española. En ese escenario se inscriben las propuestas de federalización de los diputados americanos en las Cortes, apoyadas por parte de la prensa y por algunos miembros del gobierno, y que incluían la creación de reinos borbónicos en América. El periódico *Miscelánea de Comercio, Artes y Literatura*, refiriéndose al proyecto americano, afirmaba que era «imposible conservar el territorio que aun poseemos en América, y mucho menos recobrar el que está perdido, sin una transacción que afiance la igualdad de los derechos de todos los españoles de ambos mundos»¹⁹. Es en este contexto en el que hay que comprender los proyectos de monarquía de San Martín para el Perú y de Iturbide para México.

De este modo, la prensa española liberal cercana al reconocimiento ya había emprendido una campaña en favor de los americanos. En marzo de 1821, la misma *Miscelánea*, informaba que los comisionados del rey no habían sido recibidos en Buenos Aires porque no podían tratar sobre la base fundamental de la aceptación de la independencia. El anónimo articulista amparaba la justicia con la que «nuestros hermanos» americanos defendían su derecho a obtener lo mismo que los liberales españoles. Pero además, cuestionaba lo inútil y oneroso de enviar expediciones reconquistadoras a librar una guerra que no se podía ganar. En su alegato indicaba: «¿No son ellos libres como nosotros? ¿No tienen derecho a gobernarse por sí mismos, del mismo modo que nosotros?»²⁰ Por su parte, la prensa liberal moderada apoyaría la línea oficial del gobierno sobre los benéficos resultados de la aplicación de la Constitución en América como única alternativa a la resolución del conflicto (Peralta Ruiz, 2014). En sus páginas, *El Universal* respaldaría esta postura apelando a la unión de americanos y peninsulares: «La insurrección de la América calmará probablemente si se

19. *Miscelánea de Comercio, Artes y Literatura*, 2 de julio de 1821.

20. *Miscelánea de Comercio, Artes y Literatura*, 14 de marzo de 1821.

generaliza la Constitución; [...] la Constitución, bien plantificada, es superior a otra cualquiera idea de independencia»²¹.

Estas posiciones tendrían su reflejo en los debates de las Cortes de la legislatura de 1821, en los que, progresivamente, la mayoría del liberalismo peninsular se parapetaría detrás de la defensa tenaz de la Constitución como salvación de la situación en América, mientras que los diputados americanos y una parte del liberalismo exaltado defendería la independencia pactada como la salida a no perderlo todo. Sin embargo, muchos actores del momento, desde la prensa o desde la tribuna, reconocían la dificultad de aplicar los mismos remedios en los diversos territorios americanos, algo que la política de pacificación de la monarquía española no había llegado a comprender ni durante la restauración absolutista ni en el Trienio liberal. Así pues, en este año de 1821 se decidiría la suerte de los dos virreinos y, aunque el destino de ambos fuera diferente, es posible apuntar a una influencia mutua en los argumentos esgrimidos para defender su independencia.

El primer acercamiento entre San Martín y el nuevo virrey, La Serna, se produjo en febrero de 1821. Esa inicial entrevista serviría para reemprender las conversaciones en Punchauca y la firma de un armisticio el 23 de mayo. El virrey reunió una Junta de pacificación compuesta por altos mandos militares –al igual que había hecho Morillo en Costa firme y realizaría después Novella en México– siguiendo las instrucciones que le había entregado el comisionado Manuel Abreu para dar seguimiento a las negociaciones con San Martín (Martínez Riaza y Moreno Cebrián, 2014:160). El objetivo era obtener un tratado que emulara el de Trujillo, sobre todo en el punto de regularizar la guerra conforme al derecho de gentes. Sin embargo, el ejemplo colombiano no sería utilizado únicamente por los españoles para conseguir un alto el fuego y convencer a los americanos de que el sistema constitucional de la monarquía era el más beneficioso para sus fines. Del lado peruano, San Martín –al igual que Bolívar– negaba cualquier intento de negociación que no tuviera por base el reconocimiento y exigía poder pactar con el gobierno de Madrid la independencia política del Perú.

En este sentido, el líder patriota dio un paso más y comunicó su intención de nombrar una regencia que gobernara mientras viajaba a España para lograr la coronación de un rey Borbón en el Perú. La Serna contraofertó con reunir una Junta provisional que actuara en nombre de la nación española, mientras ambos jefes marchaban a Madrid para solicitar la aprobación a esta medida. Los peruanos se negaron a condescender ante lo que consideraban la base del

21. *El Universal*, 9 de diciembre de 1820.

acuerdo, que Perú debía ser independiente de la monarquía española, a sabiendas de que Fernando VII nunca aceptaría semejante solución. Entretanto, en las Cortes se había nombrado una comisión mixta a inicios de mayo para tratar sobre la solución al conflicto de América. En las reuniones de esta comisión se debatió el proyecto de federalización de la monarquía, dividiendo América en tres reinos coronados por infantes Borbones, uno de los cuales tendría su sede en Lima. Los asuntos allí tratados eran conocidos también por la diplomacia internacional de las potencias europeas a través de sus representantes en Madrid, por lo que el contenido de estas discusiones pudo llegar a América por varias vías (Villanueva, 1911).

Las conexiones entre la propuesta de los diputados americanos en las Cortes de Madrid y la posibilidad de reorganizar América con príncipes de la casa de Borbón han sido señaladas por la historiografía para el caso de México, como veremos. Sin embargo, no se han planteado tan claramente para el de Perú. Es posible que San Martín pudiera conocer por cartas particulares estas noticias. Además, cabe señalar que Ramón Feliu, quien había sido diputado por Perú en las Cortes de Cádiz y cuyo hermano Manuel formaba parte de la Junta de pacificación nombrada por La Serna, fungía ahora como ministro de Ultramar y asistía a las sesiones de esta comisión (Frasquet, 2020b). Resultaría atrevido considerar que San Martín pudiera haber apoyado su proyecto monárquico en estos planteamientos, puesto que se dieron a la luz algunos meses después de su primera propuesta en septiembre de 1820. Sin embargo, es constatable que su empeño por conseguir una monarquía constitucional para el Perú se afianzó al tener noticia de estos proyectos y que no veía imposible compaginar la independencia con el sostenimiento de lazos de unión con la monarquía española. En la correspondencia que mantuvo con José Canterac, general en jefe del ejército español que resistía en Cuzco, San Martín apreciaba no solo que en México se había firmado un tratado que reconocía la independencia y sentaba en el trono del nuevo imperio a un Borbón, sino que esto se debía haber producido con la connivencia del gobierno español. En la carta mencionaba también que la comisión mixta había presentado a las Cortes el plan de división de reinos americanos, aunque afirmaba erróneamente que había sido aprobado en estas²².

22. «O'Donjú (...) debía traer instrucciones del Gobierno Español para proceder del modo que lo hizo en la proclamación de la independencia de Nueva España. Por otra parte hay un informe presentado a las Cortes, por una comisión que ellas nombraron, en el cual se propone que divida la América en tres Secciones, cada una de las cuales tendrá en su seno un poder legislativo, formando el ejecutivo un infante de la Casa de Borbón». *Carta*

En estas circunstancias, la difícil situación que se le planteó a La Serna le decidió por abandonar Lima para defenderla desde el Cuzco, reorganizando sus fuerzas militares y renunciando a la capital del virreinato. Esto alargó la guerra en el Perú hasta la definitiva derrota de Ayacucho en diciembre de 1824. Las conversaciones de los meses subsiguientes entre San Martín y los comisionados españoles trataron de renovar el armisticio y regularizar la guerra pero no impidieron la capitulación española que se produjo el 21 de septiembre de 1821 con la entrega de El Callao. Por esas mismas fechas hacía su entrada triunfal el ejército Trigarante de Agustín de Iturbide en la ciudad de México y se proclamaba el Acta de independencia mexicana. Los acontecimientos que habían llevado a esa posición se remontaban apenas unos meses atrás. En el caso de México, la presencia de un numeroso y activo grupo de diputados en las Cortes de Madrid y la aplicación extensiva de los principios constitucionales en su territorio, dibujaron un escenario diferente al de Perú.

Obedeciendo las instrucciones de la península, Iturbide fue designado por el virrey Apodaca para entablar conversaciones amistosas con el líder insurgente Vicente Guerrero que todavía hostilizaba con varias partidas algunas zonas del sur del país. En una de las primeras cartas que le escribió, el –todavía– oficial del ejército español conminaba a Guerrero a buscar una solución amistosa al conflicto en el entendido de que los diputados mexicanos en Madrid obtendrían la igualdad de derechos y un Borbón sería enviado a reinar en México²³.

Es posible que Iturbide hubiera sabido de la propuesta monarquista de San Martín de coronar a un infante Borbón en Perú y hubiera optado por una solución similar para México²⁴. En cualquier caso, no esperó a que los trabajos de los diputados dieran sus frutos y en febrero de 1821 proclamó el plan de Iguala en el que establecía la independencia de México como una monarquía constitucional a cuya cabeza debía situarse Fernando VII o, en su defecto, algún miembro de su casa real. El rechazo del virrey Apodaca a las pretensiones de Iturbide rompió la calma de Nueva España que se vio sumida en una guerra que solo finalizaría con la firma del Tratado de Córdoba en agosto de 1821²⁵.

confidencial del General Disidente San Martín al general Canterac. Lima, 11 de diciembre de 1821. Citado en Pacheco Vélez (1952).

23. *Carta de Agustín de Iturbide a Vicente Guerrero*, Cualotitlan, 10 de enero de 1821. Transcrita en Cuevas, (1947).

24. Entonces estaba circulando el *Manifiesto de las sesiones tenidas en el pueblo de Miraflores para las transacciones intentadas por el general San Martín y documentos presentados por parte de los comisionados de ellas*, México, reimpreso en la oficina de don Mariano de Zúñiga y Ontiveros (1820).

25. Así lo describía el virrey Apodaca en una carta en la que daba cuenta de la insurrección de Iturbide: «Gozaba la Nueva España en la mayor parte de su vasta extensión una paz

De este modo, mientras en las Cortes los diputados americanos buscaban una solución pactada a la independencia atrayéndose el favor de la prensa radical y del liberalismo peninsular, en México Iturbide iba ganando posiciones y sumando territorios a su causa. El nombramiento de Juan O'Donjú como capitán general de la Nueva España alentó las esperanzas de los mexicanos, pues se trataba de un militar de perfil liberal que había asistido a las reuniones de la comisión mixta y condescendía con el plan monárquico que en ella se discutía. La cuestión fundamental residía entonces en convencer a Fernando VII de que aceptara una solución monárquica y descentralizada para América, consintiendo en el envío de los infantes para reinar allí en su nombre. Pero como se sabe, esto no sucedió.

Sin embargo, cuando O'Donjú llegó a las costas de Veracruz y conoció el verdadero estado en el que se encontraba el virreinato, las cosas cambiaron. La historiografía ya no pone en duda que el capitán general conocía los debates que se estaban produciendo en la comisión y que se embarcó con el convencimiento de que las Cortes iban a aprobar la solución monárquica para América (Rodríguez O., 1993 y 2009; Del Arenal, 2021; Escrig Rosa; Frasquet, 2022). El propio O'Donjú así lo manifestó en sus comunicaciones con el ministerio de Ultramar, en las que apuntaba «que a su salida de la península ya se pensaba en preparar la independencia mexicana y sus bases estaban aprobadas por el gobierno y por una comisión de las Cortes»²⁶. Además insistía en que nada pudo hacer para cambiar el rumbo de la situación, que todo el país estaba decidido por la independencia y libertad y no había fuerza capaz de variar esos sentimientos. El resultado de todo esto fue la firma del Tratado de Córdoba con Iturbide el 24 de agosto de 1821, en el que se reconocía a México como un imperio independiente y se llamaba al trono a Fernando VII o, en su defecto, a algún infante o persona que designaren las futuras Cortes.

Más allá de interpretaciones sobre las verdaderas intenciones del capitán general a la hora de signar en nombre del rey la independencia de México –para lo cual no tenía facultades expresas– cabe señalar que ciertamente no podía conocer que el plan de reinos borbónicos no había sido finalmente discutido ni aprobado en las Cortes. Y, sin embargo, sí podía afirmar que en las reuniones

poco desemejante a la que así disfrutaba en sus más felices tiempos (...) Pero este Jefe pérfido e ingrato (...) ha levantado las banderas de una nueva rebelión». *Carta del conde del Venadito al Sr. Ministro de Ultramar*. México, 7 de marzo de 1821. Reservada. AGI, México 1680, 10, n.º 187.

26. *Carta dirigida al encargado del despacho de Estado*. Palacio, 10 de febrero de 1822. AGI, México 1680, 53.

de la comisión a las que asistió, el ministro de Ultramar había manifestado la predisposición de Fernando VII a aceptar el proyecto (Frasquet, 2020a).

Sin embargo, el 13 de febrero de 1822, las Cortes españolas declaraban de ningún valor y eficacia, «todos los tratados que se hubiesen celebrado entre los jefes españoles y los gobiernos de América» (DSC: 2273), relativos al reconocimiento de la independencia. La comisión de Ultramar que emitía este dictamen consideraba que, con ello, se abriría una nueva senda de comunicaciones pacíficas entre el gobierno de España y los de aquellos territorios americanos que se habían declarado independientes. Se apostaba así por una nueva vía de negociación con el envío de otros comisionados que podrían escuchar todas las proposiciones, salvo las que limitasen la libertad de movimientos de los residentes en aquellas provincias. A pesar de ello, esta vía pacificadora llegaba ya muy tarde para los americanos.

Aunque los intentos de conciliación y negociación continuaron a lo largo de 1822 y 1823, ya nada se pudo hacer para reconducir las independencias proclamadas. La guerra continuó en aquellos territorios donde todavía el ejército español resistía, como en Veracruz, Venezuela, Colombia o Perú, al tiempo que las autoridades españolas intentaban seguir la política marcada por el gobierno. Las Cortes revisaron en junio de 1822 los resultados de las negociaciones emprendidas desde 1820 y concluyeron que la responsabilidad había sido de los líderes americanos –particularmente de San Martín y Bolívar– que no estuvieron dispuestos a negociar sobre la base de la Constitución (Martínez Rianza, 2011). Durante este año trataron de mantener a salvo del contagio independentista las posesiones de las Antillas y Filipinas, elaborando un modelo organizativo particular para estos territorios que pretendía dar cabida a una mayor autonomía local y provincial (Sánchez Andrés, 1997).

A pesar de ello, las posiciones inamovibles de ambas partes les llevaron a un callejón sin salida, de donde la parálisis de una guerra que no terminaba y los intereses de las potencias extranjeras les sacaron por la vía del reconocimiento después de la definitiva batalla de Ayacucho.

Conclusión

El Trienio Liberal supuso un cambio de rumbo en las políticas de pacificación hacia América de la monarquía española y situó a España en una encrucijada de difícil resolución. Los gobiernos de esta etapa apostaron por una vía conciliatoria y de negociación que abandonaba, al menos teóricamente, las actuaciones bélicas sostenidas durante el sexenio anterior. El liberalismo español confiaba en la aplicación del sistema constitucional como único remedio para calmar los deseos de independencia de los territorios americanos. En su mentalidad no

cabía otra opción que derrumbar el régimen absolutista y construir un estado-nación liberal manteniendo unidas todas las partes del imperio. El realismo en América, representado por los jefes militares del ejército del rey, asumió con reticencias, pero con lealtad, el nuevo orden impuesto por las autoridades liberales de la Península. Sin embargo, las políticas reconciliatorias de los gobiernos del Trienio fueron interpretadas por los americanos como un signo de debilidad española, lo que les convenció para reafirmarse en su exigencia inflexible de paz a cambio de independencia.

Por ello, el espacio de negociación liberal favoreció que los americanos, ya enzarzados en la lucha por su independencia, reconocieran en este un lugar común en el que entenderse con los españoles. Esto propició la firma de tratados de paz sobre los que establecer los acuerdos que, por otro lado, partían de posiciones inamovibles para ambos bandos. Mientras los españoles no querían ni escuchar hablar del reconocimiento y fijaban su ofrecimiento en la aceptación de la Constitución como punto de encuentro, los americanos no se avenían a pactar nada que no pasara de antemano por la aceptación de la independencia. La intransigencia en ambas direcciones terminó por favorecer a los independentistas americanos, mientras las políticas del liberalismo español acabaron con el desmoronamiento generalizado del bando militar realista en América.

Después de lo actuado en Trujillo, no sería posible avanzar en una negociación que no pasara por la exigencia del reconocimiento de la independencia por parte de los americanos. A pesar de las diferencias, Bolívar, San Martín e Iturbide mantuvieron un discurso unánime respecto a la reivindicación de la independencia como paso previo a cualquier tipo de convenio o tratado. En esas circunstancias se hizo muy difícil, por no decir imposible, que los gobiernos liberales del Trienio pudieran conseguir su propósito de establecer un Estado constitucional que integrara todos los territorios del imperio español. Las autoridades de la monarquía en América, generalmente militares, como Pezuela, La Serna, Apodaca o Morillo, insistieron en el desconocimiento que en España –y particularmente el gobierno– se tenía de la verdadera situación de las provincias americanas, para justificar el fracaso de las negociaciones y exigir una solución bélica. La guerra se sostuvo en focos aislados durante un tiempo más, pero la definitiva derrota de diciembre de 1824 reveló la incapacidad de sostenerla sin los refuerzos que el gobierno liberal nunca quiso enviar. La consecuencia inmediata fue el reconocimiento, por parte de Gran Bretaña, de las independencias de México, Colombia y Buenos Aires el 1 de enero de 1825.

Visto lo anterior, cabría preguntarse si el liberalismo español del Trienio, desde sus convicciones políticas, pudo hacer algo más ante la persistencia

de los americanos en exigir la independencia y en defenderla por las armas. Desde su perspectiva, los liberales españoles siempre consideraron que había un espacio político entre la independencia y la guerra, el de la Constitución de 1812, que ofrecía las ventajas políticas y económicas adecuadas sin necesidad de una ruptura. Pero en este firme convencimiento olvidaban que, en algunos territorios, los americanos ya disfrutaban de un gobierno representativo y de su propia Constitución, por lo que la monarquía constitucional española no tenía nada que ofrecerles. Por su parte, la mayoría de los liberales del Trienio no alcanzaron a comprender y a aceptar que el éxito de la revolución en España suponía, en su aplicación doctrinal y en su praxis política, la independencia en América. Simplemente, algunos no podían concebir que el imperio, tal y como lo habían conocido, dejara de existir.

Archivos

AGI: Archivo General de Indias (Sevilla)

Fuentes

BOLÍVAR, Simón (1964). *Obras Completas*. Caracas: Ediciones Fotal, tomo I.

DIARIO DE SESIONES DE CORTES, Serie histórica, https://app.congreso.es/est_sesiones/

TORNEL Y MENDIVIL, J. M. (1821). *Manifiesto del origen, causas, progresos y estado de la revolución del Imperio Mexicano con relación a la antigua España*, México: Oficina de Ontiveros.

Bibliografía

ALFARO PAREJA, Francisco (2008). Los encuentros de Trujillo y Santa Ana en 1820: Una gran mediación entre patriotas y realistas en el proceso de independencia de Venezuela. *Montalbán*, 41, 127-141.

<https://revistasenlinea.saber.ucab.edu.ve/index.php/revistamontalban/article/view/3925>

ALFARO PAREJA, Francisco (2016). *La historia oculta de la Independencia de Venezuela: De la guerra idealizada a la paz imperfecta*. Caracas: Editorial Alfa.

ALMARZA, A. (2022). Los Tratados de Trujillo entre España y Colombia. Visiones disímiles de la realidad americana de 1820. En M. CHUST; J. MARCHENA (coords.). *Los ecos de Riego en el Mundo Hispano (1820-1825)* (289-311). Madrid: CEPC.

ALMER, Carl T. (2005). «La confianza que han puesto en mí». La participación local en el establecimiento de los ayuntamientos constitucionales en Venezuela,

- 1820-1821. En Jaime E. RODRÍGUEZ O., (coord.). *Revolución, independencia y las nuevas naciones de América* (365-395). Madrid: Fundación Mapfre Tavera.
- BERBEL, Marcia (2008). A Constituição espanhola no mundo luso-americano (1820-1823). *Revista de Indias*, vol. LXVIII, 242, 225-254. <https://doi.org/10.3989/revindias.2008.i242.641>
- BULDAIN JACA, Blanca E. (1988). *Régimen político y preparación de Cortes en 1820*. Madrid: Congreso de los Diputados.
- COSTELOE, Michael P. (1989). *La respuesta a la independencia. La España imperial y las revoluciones hispanoamericanas, 1810-1840*. México: FCE.
- CUEVAS, Mariano (1947). *El libertador. Documentos selectos de don Agustín de Iturbide*. México: Ed. Patria.
- CUÑO BONITO, Justo (2008). *El retorno del Rey: El restablecimiento del régimen colonial en Cartagena de Indias (1815-1821)*. Castellón: Universitat Jaume I.
- DEL ARENAL FENOCHIO, Jaime (2021). Una nueva lectura del Tratado de Córdoba. En José Luis SOBERANES FERNÁNDEZ y Ana Carolina IBARRA (coords.). *El bicentenario de la consumación de la independencia y la integración del Primer Congreso Constituyente de México (117-157)*. México: UNAM.
- ESCRIG ROSA, J.; FRASQUET, I. (2022). ¿Ideas dislocadas? El primer imperio mexicano entre la revolución y la amenaza antiliberal (1820-1823). En I. FRASQUET, J. ESCRIG ROSA y E. GARCÍA MONERRIS (eds.). *El Trienio Liberal y el espacio atlántico. Diálogos entre dos mundos (73-107)*. Madrid: Marcial Pons.
- FRASQUET, I. (2010). La segunda oportunidad. La «pacificación de las Américas» en el contexto constitucional de 1820. El caso de México. En Manuel SUÁREZ CORTINA y Tomás PÉREZ VEJO (eds.). *La construcción del estado y la nación en España y México (118-140)*. Santander: Biblioteca Nueva – Universidad de Cantabria.
- FRASQUET, I. (2020). Independencia o Constitución: América en el Trienio Liberal. *Historia Constitucional. Revista Electrónica*, 21, 170-199. <https://doi.org/10.17811/hc.v0i21.670>.
- FRASQUET, I. (2020). México en el Trienio Liberal. Entre la autonomía monárquica y la federación imposible. En I. FRASQUET y V. PERALTA (coords.). *La Revolución política: entre autonomía e independencias (189-214)*. Madrid: Marcial Pons-Instituto de investigaciones históricas UMSNH.
- FRASQUET, I. (2021). La independencia pactada. Un plan mexicano de monarquía federal en la prensa del Trienio Liberal. En A. C. IBARRA, J. ORTIZ ESCAMILLA y A. TECUANHUEY (coords.). *La consumación de la independencia. Nuevas interpretaciones (203-235)*. México: UNAM-UVeracruzana-El Colegio de Michoacán.
- JAKSIC, I. (2001). *Andrés Bello: La pasión por el orden*. Santiago de Chile: Ed. Universitaria.

- MARTÍNEZ GARNICA, A. (2022). La República de Colombia a la luz del Trienio Liberal. En I. FRASQUET, J. ESCRIG ROSA y E. GARCÍA MONERRIS (eds.). *El Trienio Liberal y el espacio atlántico. Diálogos entre dos mundos* (173-199). Madrid: Marcial Pons.
- MARTÍNEZ RIAZA, Ascensión (2011). «Para reintegrar la Nación». El Perú en la política negociadora del Trienio Liberal con los disidentes americanos, 1820-1824. *Revista de Indias*, vol. LXXI, 253, 647-692.
<https://doi.org/10.3989/revindias.2011.022>
- MARTÍNEZ RIAZA, Ascensión y MORENO CEBRIÁN, Alfredo (2014). La conciliación imposible. Las negociaciones entre españoles y americanos en la independencia del Perú, 1820-1824. En A. MARTÍNEZ RIAZA (ed.). *La independencia inconcebible. España y la «pérdida» del Perú (1820-1824)* (99-211). Lima: Instituto Riva-Agüero-PUCP.
- MÉNDEZ SALCEDO, Ildefonso (1998). La pacificación de Hispanoamérica. Una relación cronológica y temática, 1810-1828. En *Ensayos de interpretación histórica e historiográfica* (121-161). Caracas: Biblioteca de Autores y Temas Tachirenses.
- MEZA, Robinzon (2010). *Las políticas del Trienio Liberal español y la independencia de Venezuela, 1820-1823*. Caracas: ANH.
- MORENO GUTIÉRREZ, Rodrigo (2016). *La trigarancia. Fuerzas armadas en la consumación de la independencia. Nueva España, 1820-1821*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- MORENO GUTIÉRREZ, Rodrigo (2021). Los últimos golpes. Análisis comparativo de las deposiciones de los virreyes de Nueva España y Perú en 1821. *Revista de Indias*. vol. LXXXI, 281, 143-181.
<https://doi.org/10.3989/revindias.2021.005>
- NAVARRO GARCÍA, J. R. y BARRERA, B. (2006). Con la pólvora en el tintero: propaganda y contrainsurgencia en la Venezuela republicana. El ejemplo de José Domingo Díaz. En J. Raúl NAVARRO GARCÍA (coord.). *Insurgencia y Republicanismo* (105-132). Madrid: CSIC-EEHA.
- PACHECO VÉLEZ, César (1952). Sobre el monarquismo de San Martín. *Anuario de Estudios Americanos*. 9, 457-480.
- PERALTA, Víctor (2014). «Nacionales» contra «disidentes». La prensa del Trienio Liberal y la caída del gobierno virreinal en el Perú (1821-1823). En A. MARTÍNEZ RIAZA (ed.). *La independencia inconcebible. España y la «pérdida» del Perú (1820-1824)* (25-58). Lima: Instituto Riva-Agüero-PUCP.
- RODRÍGUEZ O., Jaime E. (1993). La transición de colonia a nación: Nueva España, 1820-1821. *Historia Mexicana*, XLIII, 2, 265-322.
<https://historiamexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/view/2252>
- RODRÍGUEZ O., Jaime E. (2006). *La revolución política durante la época de la independencia. El Reino de Quito, 1808-1822*. Quito: Corporación editora nacional.

- RODRÍGUEZ O., Jaime E. (2009). *Nosotros somos ahora los verdaderos españoles. La transición de la Nueva España de un reino de la monarquía española a la república federal mexicana, 1808-1824*. Zamora, Mich.: El Colegio de Michoacán-Instituto Mora.
- RODRÍGUEZ TAPIA, Andrea (2020). Revolución y Constitución en España: miradas desde la prensa en Buenos Aires y Venezuela, 1820-1821. *El Argonauta Español*, 17. <https://doi.org/10.4000/argonauta.3936>
- SALA I VILA, Nuria (2011). El Trienio Liberal en el virreinato peruano: los ayuntamientos constitucionales de Arequipa, Cusco y Huamanga, 1820-1824. *Revista de Indias*, LXXI, 693-728. <https://doi.org/10.3989/revindias.2011.023>
- SALA I VILA, Nuria (2022a). Región y revolución liberal en el Perú hispano: las diputaciones provinciales (1820-1824). *Ayer: revista de historia contemporánea*, 125, 21-48.
- SALA I VILA, Nuria (2022b). El Trienio Liberal en el Perú (1820-1824): Elecciones y representación política. En I. FRASQUET, J. ESCRIG ROSA y E. GARCÍA MONERRIS (eds.). *El Trienio Liberal y el espacio atlántico. Diálogos entre dos mundos* (201-232). Madrid: Marcial Pons.
- SÁNCHEZ ANDRÉS, Agustín (1997). La búsqueda de un nuevo modelo de relaciones con los territorios ultramarinos durante el Trienio liberal. *Revista de Indias*, 57, 210, 451-474. <https://doi.org/10.3989/revindias.1997.i210.786>
- STRAKA, Tomás (2004). España y Venezuela: un reconocimiento en dos actos (1820-1845). *Cuadernos hispanoamericanos*, 653-654, 35-42.
- STRAKA, Tomás (2022). Revolución contra revolución. Venezuela durante el Trienio (1820-1823). En I. FRASQUET, J. ESCRIG ROSA y E. GARCÍA MONERRIS (eds.). *El Trienio Liberal y el espacio atlántico. Diálogos entre dos mundos* (143-171). Madrid: Marcial Pons.
- TERNAVASIO, Marcela (2020). Monarquías y repúblicas en los procesos revolucionarios hispanoamericanos. En Juan Carlos CHAPARRO (ed.). *Independencias y nuevo orden: la América hispanolusitana en el siglo XIX* (37-60). Bogotá: ICAHN.
- TERNAVASIO, Marcela (2021). *Los juegos de la política. Las independencias hispanoamericanas frente a la contrarrevolución*. Zaragoza: PUZ.
- VERDO, Geneviève (2006). El dilema constitucional en las Provincias Unidas del Río de la Plata (1810-1819). *Historia Contemporánea*, 33, 513-536. <https://doi.org/10.1387/hc.4177>
- VILLANUEVA, Carlos A. (1911). *La monarquía en América. Fernando VII y los nuevos estados*. París: Paul Olendorff.